

CTCP

Bogotá, D.C.,

Asunto: Consulta 1-2020-021633

**REFERENCIA:**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado     | 16 de septiembre de 2020                 |
| Entidad de Origen     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| N° de Radicación CTCP | 2020-0867                                |
| Código referencia     | O-6-101                                  |
| Tema                  | Oportunidad en la aplicación de pagos    |

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"(...) De acuerdo con las normas contables del país, si tengo hasta determinada fecha para hacer un pago, el cual me permite acceder a un descuento, este pago lo genero el último día, pregunta:*

*¿El contador puede argumentar que no me tiene en cuenta este pago para aplicar al descuento por cuanto el banco le reportó días después el mismo?*

*De acuerdo a las normas contables del país; si tengo hasta determinada fecha para hacer un pago, el cual me permite acceder a un descuento, y esa fecha es un día no hábil o día festivo, pregunta:*

*¿El contador puede argumentar que no me tiene en cuenta este pago para aplicar al descuento por cuanto se pagó el siguiente día hábil?*

*¿Estas prácticas están tipificadas como faltas disciplinarias o estoy haciendo interpretaciones que están mal sustentadas? (...)"*

**RESUMEN:**

*El CTCP como organismo normalizador de la contabilidad en Colombia, no ha emitido ni tiene facultad para dar validez a las fechas reportadas por el Banco en los recaudos que realiza por cuenta de una entidad. Este es un asunto que no es competencia del CTCP, y el cual deberá aclararse considerando el reglamento de la entidad receptora de los pagos u otras normas que regulen la materia.*

**CONSIDERACIONES Y CONCEPTO**

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a las preguntas del peticionario, el CTCP se pronunció al respecto en los conceptos 2018-0658 y 2018-0663, que podrá acceder en el sitio [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

Por lo tanto, el CTCP como organismo normalizador de la contabilidad en Colombia, no ha emitido ni tiene facultad para dar validez a las fechas reportadas por el Banco en los recaudos que realiza por cuenta de una entidad. Este es un asunto que no es competencia del CTCP, y el cual deberá aclararse considerando el reglamento de la entidad receptora de los pagos u otras normas que regulen la materia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Consejero CTCP

Proyectó: Mauricio Avila Rincon  
Consejero Ponente: Leonardo Varón García  
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20